

TEMUCO, 14 JUN. 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 952 de fecha 27 de Abril de 2017 que aprueba modificación de proyecto código PSCP15-IGT-0002-BC, aprobado por decreto exento N° 2.317, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1385 de fecha 11 de Mayo de 2015 que aprueba el Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de proyecto código **PSCP15-IGT-0002-BC**, de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.317 de fecha 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por decreto N° 1.643 de fecha 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto 842, de fecha 10 de Junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1.424 de 29 de Septiembre de 2016, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

2.- La modificación consiste en la ampliación de la vigencia y ejecución del convenio, en seis meses cada uno, de la siguiente manera:

Fecha Inicial	8 Meses	10 Meses
Nueva Fecha	15 Meses	17 Meses

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / RFP

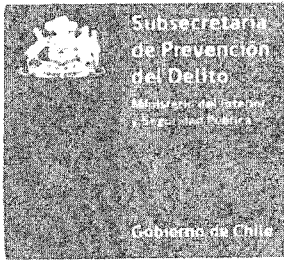
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0002-BC", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2317, DE 19 DE AGOSTO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 952

SANTIAGO, 27 ABR 2017



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB-DEPART. C. CENTRAL		
SUB-DEPART. E. CUENTAS		
SUB-DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB-DEPART. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016; el Decreto Exento N° 2317 de 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

COPIAS/SE/HPG
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna
7. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2317, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-IGT-0002-BC".
- 6) Que, por ORD. N° 303, de fecha 21 de febrero de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IGT-0002-BC".
- 7) Que, por Memorándum N° 281-DGT/2017, de fecha 6 de abril de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IGT-0002-BC", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2317 de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
248-1
FECHA
20-02-17

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IGT-0002-BC

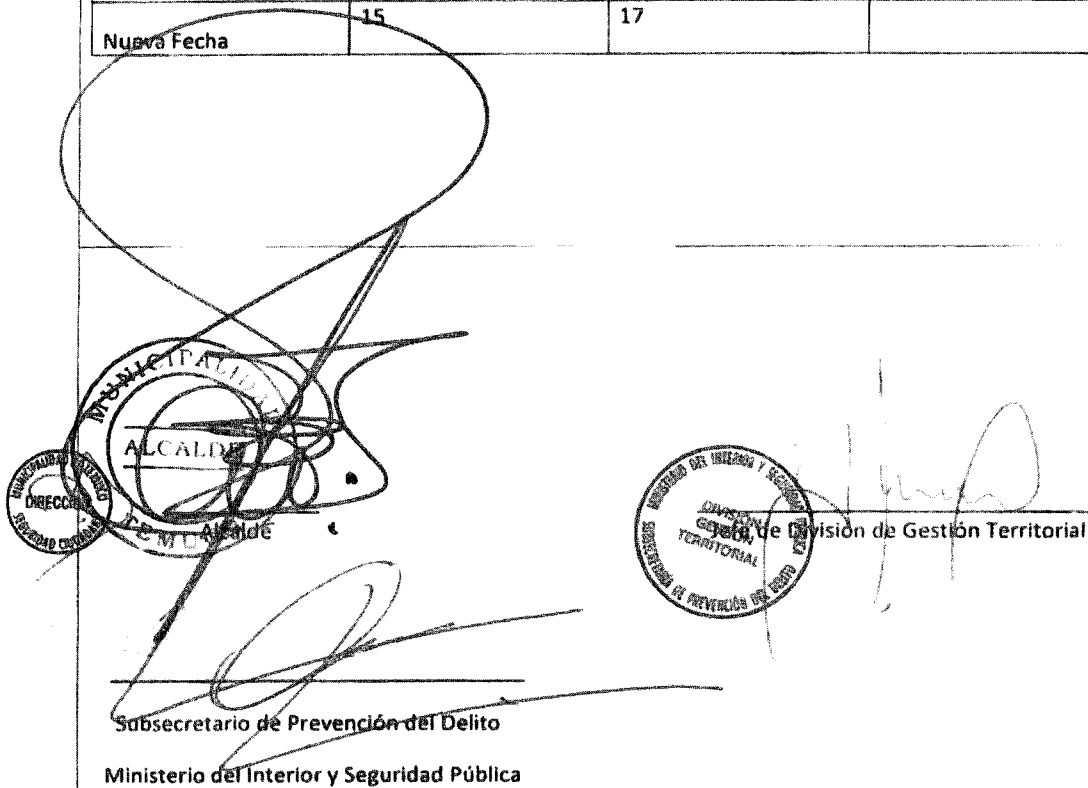
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: Araucanía
2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° _____ de _____ Decreto N° 1643 de 14 DE DICIEMBRE 2015, MODIFICADO POR DECRETO N° 842 DE 10 DE JUNIO 2016.
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° _____ de _____ Decreto Exento N° 2317 de 19 DE AGOSTO 2016

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Específicamente se solicita para dicho proyecto, la ampliación del "Plazo de Ejecución" en 7 meses más y "Vigencia del Convenio" en 7 meses más. Esto, debido a que la ejecución del proyecto se ha visto retrasado por que el Municipio se encontraba en proceso de evaluación de la "Política de Comercio Ambulante, Autorizado y No autorizado" que será aplicada el año 2017. Lo anterior implicaba resoluciones de las autoridades municipales, respecto una serie de definiciones previas, en materia de cobertura territorial, nuevas ordenanzas, coordinación con otros Servicios Públicos y la asignación de recursos municipales 2017, para la implementación de las estrategias de reducción de las incivildades y actividades delictuales asociadas y que necesariamente, debían ser compatibilizadas ante del inicio de cualquier tipo de intervención comunicacional frente a la comunidad.

Fecha inicial	8 Meses	10 Meses	
Nueva Fecha	15	17	




The block contains several official stamps and handwritten signatures. On the left, there is a circular stamp for the "MUNICIPALIDAD DE MTL" with the title "ALCALDE" and a signature. To its right is another circular stamp for the "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" with the title "Subsecretario de Prevención del Delito" and a signature. On the right side, there is a circular stamp for the "DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL" with a signature. Below these stamps, the text "Subsecretario de Prevención del Delito" and "Ministerio del Interior y Seguridad Pública" is printed.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto

N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, en el Decreto Exento N° 2317, de 19 de agosto de 2016 y en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

